



**Servicio de Administración Tributaria  
del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente  
de San Miguel de Allende**

Oficio No.: **SATEG-03-01-45-1246/2024**  
San Miguel de Allende, Gto., a 05 de Noviembre de 2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados  
(CFAF)**

**Contribuyente:** Langer Molds and Tools, S. de R.L.

**R.F.C.:** LMT151222V57

**Domicilio:** Circuito Corral de Piedras número exterior 76, Colonia otra no especificada en el catálogo, Código Postal 37888, San Miguel de Allende, Guanajuato

**Documento a notificar:** Oficio SATEG-03-01-45-497/2024 de fecha 09 de Octubre de 2024, mediante el cual se requiere de pago

**Autoridad emisora:** Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de San Miguel de Allende

En la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, a **05 de Noviembre de 2024**, vistas las razones asentadas por el C. ministro ejecutor Francisco Eugenio Cano Santoyo adscrito a la Oficina de Servicios al Contribuyente de San Miguel de Allende, en el acta circunstanciada de fecha 01 de Noviembre de 2024, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al **C. Representante legal de Langer Molds and Tools, S. de R.L. y/o persona alguna que tenga relación con la contribuyente**, toda vez que éste se encuentra como no localizable en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.12.3 cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24,



**Servicio de Administración Tributaria  
del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente  
de San Miguel de Allende**

fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31 primer párrafo fracción I y último párrafo, 33 primer párrafo fracción II, 36 primer párrafo, fracciones III, IV, X y segundo y tercer párrafos, artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
Langer Molds and Tools, S. de R.L.	SATEG-04-05-00-22651/2022	Oficio SATEG-03-01-45-497/2024 de



**Servicio de Administración Tributaria  
del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente  
de San Miguel de Allende**

		fecha 09 de Octubre de 2024, mediante el cual se requiere de pago
--	--	--

Dicho documento se fija el día **05 de Noviembre de 2024**, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 (diez) días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día **06 de Noviembre de 2024** al día **20 de Noviembre de 2024**, no contando para efectos del cómputo los días **09, 10, 16, 17 y 18 de Noviembre de 2024**, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente



**Lic. Gabriela Griselda Maldonado García**

**Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de San Miguel de Allende**

OSC/DTJJ/fecs



Plaza de la Paz No.100, Puerto Interior,  
Silao, Gto., C.P. 36275

2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

**Servicio de Administración Tributaria  
del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente de  
San Miguel de Allende**

Oficio No.: SATEG-03-01-45-497/2024  
Asunto: Se requiere de pago

San Miguel de Allende, Gto., 09 de Octubre de 2024

**Datos del contribuyente:**

**Langer Molds and Tools, S. de R.L.**

**R.F.C.: LMT151222V57**

**Domicilio: Circuito Corral de Piedras número exterior 76, Colonia otra no especificada en el catálogo, Código Postal 37888, San Miguel de Allende, Guanajuato**

**Datos de la resolución a ejecutar:**

**Resolución: SATEG-04-05-00-22651/2022**

**Importe histórico: \$1,886,565.54 (un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 54/100 m.n.)**

**Fecha de emisión: 06 de Diciembre de 2022**

**Autoridad emisora: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "C"**

**Fecha de notificación: 16 de Diciembre de 2022**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 13, 17-A, 21, 65, 145, primer párrafo, 150, 151, 151 BIS, 152 primer y segundo párrafo y 154 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su





**Servicio de Administración Tributaria  
del Estado de Guanajuato  
Subdirección General de Ingresos  
Oficina de Servicios al Contribuyente de  
San Miguel de Allende**

publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso a), sub inciso a.2), 21, 23, 31 primer párrafo fracción I y último párrafo, 33 primer párrafo fracción II, 36 primer párrafo, fracciones III, IV, X y segundo y tercer párrafos, artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; esta autoridad fiscal le comunica lo siguiente:

Que en virtud de que a usted como contribuyente **Langer Molds and Tools, S. de R.L.**, se le ha instruido el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a hacer efectivo el cobro coactivo del crédito fiscal determinado por la **Dirección Regional de Auditoría Fiscal "C"**, mediante la resolución número **SATEG-04-05-00-22651/2022**, de fecha **06 de Diciembre de 2022**, en cantidad histórica de **\$1,886,565.54 (un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 54/100 m.n.)**, esta Autoridad fiscal **requiere de pago** el crédito fiscal en mención, lo anterior con fundamento en los artículos 145, primer párrafo y, 151, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**Lic. Gabriela Griselda Maldonado García**

**Jefa de la Oficina de Servicios al Contribuyente de San Miguel de Allende**



C.c.p. Expediente  
DE'OSC/DTJJ/fecs

